Mercedes-Benz

Condor S.A.C.I.
Representante General de
Daimler AG para la Marca
Mercedes-Benz en Paraguay

Referencia: CONTRATACIÓN DIRECTA N°17/2023 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2023-2024-2025" CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA / UNIVERSIDAD DE ASUNCIÓN – ID: 427.007. CONTRATO N°49/2023.-

OBJETO: REMITIR PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Asunción, 04 de diciembre de 2023

Señor
Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC
FACULTAD DE INGENIERÍA / UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, conforme a la representación que tenemos acreditada como representantes y apoderadas de la firma **CONDOR S.A.C.I.**, con domicilio en la calle Bernardino Gorostiaga y Guaraníes de la ciudad de Asunción, con teléf./fax (021) 569-7000, con email: licitaciones@grupocondor.com.py, en el marco del procedimiento de **"CONTRATACIÓN DIRECTA N°17/2023 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2023-2024-2025" CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA / UNIVERSIDAD DE ASUNCIÓN – ID: 427.007, CONTRATO N°49/2023.",** con el objeto de remitir los documentos que se detallan a continuación:

- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Póliza N°1509030910 – END.:000 de la Consolidada S.A. de Seguros.

En mérito a lo expuesto, solicitamos que se sirva tener por presentada la póliza de fiel cumplimiento del Contrato N°49/2023, en los términos señalados por nuestra parte.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

CONDOR S.A.C.I.

EDITH R. GONZÁLEZ A.
Representante - Apoderada
CONDOR S.A.C.I.

NORMA B. NUSSBAUM G.
Representante - Apoderada
CONDOR S.A.C.I.

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería
Unidad Operativa de Contrataciones
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Darcy C. Hora: 14:00
Procedencia: Condor SACI
Fecha: 04/12/23 Exp. Nº 892

La Consolidada de Seguros

5090309100123 6

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0017 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA Nº: 1509030910 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80022761-1 - FACULTAD DE INGENIERÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Con domicilio en **CAMPUS DE LA UNA, FACULTAD DE INGENIERIA, BLOQUE "K" UOC**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 7.000.000
(GUARANIES SIETE MILLONES)

Que resulte obligado a efectuarle:

80002514-8 - CONDOR SACI

Con domicilio en **BERNARDINO GOROSTIAGA Y GUARANIES - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Contratación Directa N°17/2023 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2023-2024-2025" ID 427.007, Contrato Nº 49/2023.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **23/11/2023** hasta las 24:00 Hs. del día **31/1/2026**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	318.182.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	31.818.-
Premio:	Gs.	350.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	350.000.-

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **800 Dias**
Desde: **23/11/2023** Hasta: **31/1/2026**

Asunción, 4 de diciembre de 2023

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

SEGURO DE CAUCIÓN

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS - GARANTIA DE LA ADJUDICACION

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO.

Cláusula 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscrito con el Asegurado.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO ASEGURADOS

Cláusula 2) Quedan excluidos del presente seguro, las obligaciones del Tomador:

a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del mismo.
b) Cuando el incumplimiento del mismo acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero, guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada; poder militar, naval o aéreo usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios), así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrución o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares..

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Cláusula 3) Las relaciones entre el Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en la fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACION PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Cláusula 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.

Con la denuncia de siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACION

Clausula 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

La Consolidada
de Seguros

Asunción, 4 de diciembre de 2023

Señor
Asegurado/a
CONDOR SACI
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 07.1509.030910/0000

Nombre: JMC S.A.

Matricula: 23

Dirección: AVDA. RCA. ARGENTINA N° 2.154 C/ DR. OSVALDO CHAVEZ

Teléfono: 021 5697950

Celular: 0981 491027 / 0981 554114

Email: roberto.dominguez@jmc.com.py - mariana.carisimo@jmc.com.py - sonia.leguizamon@jmc.com.py

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS